



Principios orientadores para la modernización del Estado

por René Tapia
Investigador en Instituto Res Publica

Según la Real Academia Española, la voz “moderno” viene a ser aquello perteneciente o relativo al tiempo de quien habla o a una época reciente. En pleno siglo XXI, donde las tecnologías de la información y sistematización de la organización han tenido un avance superlativo en comparación al siglo pasado y en un contexto en que la sociedad civil ha profundizado procesos de organización cada vez más rápidos, eficientes y transparentes, es que se hace necesario reflexionar de qué modo el Estado integra las bondades técnicas de nuestra época.

Existe en Chile una conciencia transversal en torno a la necesidad de alcanzar objetivos claros de modernización del Estado. Esto se hace patente al tener a la vista las consideraciones del decreto que creó el reciente “*Consejo Permanente para la Modernización del Estado*”, las cuales señalan, entre otras:

1. “Que, es necesario iniciar un proceso gradual, continuo y profundo para diseñar reformas a las estructuras del Estado, con objetivos de largo plazo, a fin de adecuar, actualizar y perfeccionar sus instituciones.
2. Que, asimismo, el desarrollo armónico del país requiere de políticas, planes y programas que trasciendan los ciclos políticos.
3. Que, es deber del Estado satisfacer continuamente las necesidades públicas de manera eficiente y efectiva, para lo cual resulta indispensable la modernización de la gestión del Estado, así como de sus procedimientos y organismos, y la incorporación de nuevas tecnologías a los servicios públicos.
4. Que, en los últimos años,

distintas organizaciones de la sociedad civil han manifestado la imperiosa necesidad de revisar la institucionalidad vigente con el propósito de crear un Estado moderno, de calidad, y cercano a la ciudadanía.”

De esta manera, parece consolidarse una visión que considera la modernización del estado como una cuestión de interés transversal, como algo vital para alcanzar el desarrollo y el fomento de todos los sectores de la sociedad. En suma, hay mayor conciencia de que es una necesidad de bien común.

En este contexto, resulta de radical importancia el valor otorgado a la experiencia privada en la materia. En efecto, el decreto rescata que son los ciudadanos los que han alzado la voz, en repetidas oportunidades, para avanzar en procesos de modernización estatal. Por otro lado, muchos países se encuentran en un momento histórico tal que toca a los entes públicos estudiar los modelos generados por los particulares, observando procesos y reuniendo métodos útiles a los fines propios de los órganos públicos. En este contexto, es fundamental que

el Estado sea una entidad cada vez más profesional, en sus funcionarios, medios, gestión y procesos, lo cual es imposible lograr sin la apertura del estado a las nuevas realidades profesionales y tecnológicas que los innovadores han desarrollado los últimos años.

Este Consejo Permanente, tal como se ha puntualizado, no es parte del gobierno y su papel es asesorar a los distintos Presidentes de la República con el fin de que se mantenga como tarea prioritaria la modernización del aparato estatal. En esta etapa inicial, el Consejo ha procurado cimentar las bases para un constructivo funcionamiento y se ha identificado áreas del estado cuya modernización es urgente y posible hoy: revisar su orgánica; la pertinencia de la ubicación

Es fundamental que el estado sea una entidad cada vez más profesional, en sus funcionarios, medios, gestión y procesos, lo cual es imposible lograr sin la apertura del estado a las nuevas realidades profesionales y tecnológicas que los innovadores han desarrollado los últimos años.



de los servicios en sus respectivos ministerios; institucionalidad para hacer seguimiento y evaluación de políticas públicas; revisar el sistema de control sobre gasto municipal; la gestión de personas y régimen laboral del sector público; gestión de servicios públicos y el papel que representan los subsecretarios; la necesidad de introducir un sistema de medición de calidad de servicio, que sea pública y creíble; entre otras.

Por otro lado, el mismo Consejo Permanente ha otorgado gran valor al aporte realizado por cuatro centros de estudios —Centro de Estudios Públicos, Chile Veintiuno, Espacio Público y Libertad y Desarrollo— que han publicado dos informes que contienen su diagnóstico y reflexiones entorno a la modernización del estado. Dichos informes han centrado su análisis en dos temáticas: la gestión de personas en el estado de acuerdo al estatuto administrativo y la transparencia de datos públicos.

En el Instituto Res Publica observamos que se ha trabajado mucho en aspectos que son eje para lograr la modernización, como son los avances tecnológicos que han de implementarse en la administración estatal y la organización de la función pública. Sin embargo, nos parece fundamental no olvidar los cimientos sobre los que vamos a construir un estado moderno para Chile y su futuro.

En primer lugar, toda actuación del estado debe estar enmarcada dentro de la Constitución Política de la República. Es por eso que reafirmamos las Bases de la Institucionalidad como orientación básica del proceso, ya que constituyen la consumación de los objetivos de nuestro estado. Por ello, el objetivo de este trabajo es, desde las Bases de la Institucionalidad, hacer una bajada particular de dichos principios al ámbito de la modernización del estado.

Principios para la Modernización del Estado

1. Primacía de la Persona Humana y Finalidad del Estado

Vale la pena empezar por los principios nucleares de cualquier ordenamiento jurídico —que tenga alguna pretensión de justicia—, los cuales clarificarán el rol de cada actor en el marco del afán modernizador.

La persona humana es causa y fin del estado, tanto en el orden temporal como en el orden ontológico. Es el hombre el que inserta el concepto de estado en la historia, para organizar mejor la vida en sociedad. Gradualmente en la historia, las personas y comunidades han ido perfeccionando la forma de los estados con el fin de que cada vez en mayor medida, sirva como marco positivo para que las personas puedan

perseguir su mayor realización posible.

Nuestra constitución reconoce, en su artículo 1°, la dignidad eminente del ser humano y reafirma los valores de la libertad y la igualdad. Estos conceptos, serán fundamentales para iluminar correctamente los medios a través de los cuales se quiere modernizar el estado chileno. Para esto, queremos proponer una definición de estado para luego relacionarla con las disposiciones sustantivas del artículo 1°: El Estado es una creación humana por medio del cual se busca crear las condiciones que permiten a todas y cada una de las personas alcanzar el mayor grado posible de desarrollo material y espiritual. Para ello el estado gestiona medidas de justicia distributiva y conmutativa que permiten a la persona tener las mejores posibilidades para desarrollarse en grado pleno, de acuerdo a su naturaleza.

La definición propuesta —de apariencia formal—, no busca escapar de los obligados contenidos morales que exigen las consideraciones entorno al estado. El Tribunal Constitucional ha reconocido que nuestra Constitución no es neutra, sino que da un marco valórico y conceptual que limita la acción del estado dentro de la sociedad, abriendo el mayor campo posible a la iniciativa de los particulares. El capítulo I de la Carta Fundamental consagra normativamente los principios que deben empapar todo el ordenamiento

jurídico y, por ende, la administración del estado, en su gestión, organización e implementación. El inciso 4º del artículo 1º de la Constitución Política señala que *“el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno su mayor realización espiritual y material posible (...).”*

La definición propuesta continúa la línea valórica y conceptual de la constitución pues el fin del estado viene a consistir en fomentar y gestionar los medios para que las personas se eleven en su desarrollo personal, familiar, profesional, etc., siempre en consideración de la naturaleza humana, la cual se erige como el único elemento adecuado para juzgar el fondo del actuar del estado o de los particulares. Podemos señalar que *“si tal medida se adecúa a la naturaleza humana, tal medida dignifica al ser humano, por tanto, el bien común se actualiza”*. Ahora, es importante destacar que *“tal medida”* puede provenir de un particular o del estado. Con lo mencionado basta pues el objeto de esta publicación no es profundizar en el concepto de naturaleza humana.

El inciso en comento continúa señalando con claridad la finalidad del estado: *“promover el bien común”*. Nuevamente observamos

un elemento que será guía para las propuestas de modernización del estado: la constitución chilena es inclusiva respecto a los particulares en la construcción de un Chile mejor. El estado no está llamado a alcanzar el bien común por sí solo, a perfeccionar la sociedad completa por su sola virtud. La constitución reconoce que dicha pretensión está más allá de la realidad y que plantear así el rol del estado sería un atentado contra la dignidad del ser humano, como un despropósito para el mismo fin planteado. Dentro de los muchos elementos que permiten a un país consolidar el desarrollo, la inclusión de las personas en la tarea del bien común es vital para concretar el anhelado perfeccionamiento de la sociedad.

Tanto la definición propuesta, como nuestra constitución hacen depender el concepto “bien” de “la naturaleza humana”, la cual se constituye en clave para la ordenación del estado. Luego, ¿De qué forma actúa el estado de Chile? mediante gestiones de toda índole que tienden a la justicia distributiva y conmutativa. Con esto nos referimos directamente al universo completo de actos estatales que posibilitan la vida en sociedad en Chile, desde el ordenamiento jurídico completo hasta las políticas públicas de toda índole. Esta finalidad no actúa como declaración de un ideal, sino que es directamente operativa en la

realidad, en virtud del artículo 6º de la misma constitución.

La constitución explica cómo el estado persigue su finalidad: *“debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible (...).”* Por tanto, aprovecharemos de sintetizar las 4 matrices de la actuación del estado para alcanzar su finalidad:

- **Promover:** no es posible alcanzar el bien de la sociedad si el estado pretende alcanzar por sí solo este bien común. La constitución no pide —ni debe pedir— que el estado actualice por sí el fin mandado. Como es sabido, la constitución otorga amplio margen a los particulares para que, persiguiendo ellos sus propios fines, cooperen al mejoramiento de la sociedad toda. Por tanto, dentro de sus posibilidades, los privados tienen un deber de contribuir al bien común, es parte de su responsabilidad.
- **Contribuir a crear:** viene a hacer más clara la idea anterior. El estado y los

No es posible alcanzar el bien de la sociedad si el estado pretende alcanzar por sí solo este bien común. La constitución no pide —ni debe pedir— que el estado actualice por sí el fin mandado.

particulares cooperan, colaboran, trabajan juntos por la finalidad del bien común. Nuestra Constitución espionera en el siglo XX en enterrar una concepción dialéctica de la sociedad, estableciendo en primer lugar la razón de existencia del estado y a continuación la necesaria cooperación de las personas con esta forma mayor de organización que es el estado. El aparato estatal, y los particulares, deben encauzar los medios para el mayor bien de todos los miembros de la sociedad.

- **Condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno:** se vuelve a reforzar lo expresado en el artículo 1º. De esta manera, el estado no está llamado solo a velar por los intereses de la generalidad, sino que debe velar por cada una de las personas que componen el país. Eso es sumamente relevante al cuestionar medidas estatales que, si bien benefician a un gran grupo de personas, son una conculcación arbitraria e intolerable de la dignidad, libertad, responsabilidad y derechos de las personas. Por otro lado, la palabra "condiciones" nos habla nuevamente de libertad y responsabilidad, ya que no es el estado el que debe conseguir determinado bien de manera directa e instantánea, sino que debe permitir la posibilidad de que las personas puedan aprender

a obtener lo que necesitan. Este punto de vista no asistencialista, potencia el desarrollo del ser humano, lo dignifica y la constitución lo contempla.

- **Mayor realización espiritual y material posible:** Esta disposición abre el estado a la dimensión espiritual y material del hombre. La segunda es evidente, pues el estado se desenvuelve en el ámbito de lo temporal, pero la primera dimensión es una posición valórica que adopta la constitución y resulta crucial para el verdadero desarrollo humano. De esta manera, el estado está llamado a contribuir a crear las condiciones de posibilidad donde sea verosímil que cada persona pueda alcanzar el "buen vivir" y su realización integral, lo cual es imposible si se construye este conjunto de condiciones en base a un inadecuado concepto de la naturaleza humana o se le asigna un calamitoso rol al estado.

2. Subsidiariedad

Nuevamente el artículo 1º sienta bases fundamentales para guiar el proceso de modernización: "El estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos". Este

Siendo el estado un accidente de relación cuyo fin es el bien común de la persona humana, es necesario que, para tener un estado verdaderamente moderno, se creen las condiciones que permitan, en la práctica, reconocer amplios espacios al dinamismo y creatividad civil.

principio, desarrollado en gran medida por la Doctrina Social de la Iglesia, es plasmado con claridad en Cuadragesimo Anno, de Pio XI: "como no se puede quitar a los individuos y dar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del orden recto, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dársele a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos".

Para culminar el marco conceptual de este principio, cabe mencionar que en su significado se distingue, por un lado, la faz positiva que se caracteriza por el auxilio o socorro que otorga el estado a las asociaciones inferiores, cuando estas no logran los objetivos de bien común que están llamadas a alcanzar. Por otro lado, la faz negativa



se caracteriza por limitar al estado al señalarle que se debe abstener de inmiscuirse en las actividades que los particulares pueden realizar por sí mismos. Esto tendrá importancia crítica al momento de los medios disponibles y la eficiencia en la acción de un estado moderno. En suma, es necesario reafirmar que el principio de subsidiariedad se compone de ambos aspectos, no de solo uno o de estos en contradicción.

Complementando el punto con la Doctrina Social de la Iglesia, encontramos esta idea desarrollada en Pio XII: *“El Estado, por tanto, tiene esta noble misión: reconocer, regular y promover en la vida nacional las actividades y las iniciativas privadas de los individuos; dirigir convenientemente estas actividades al bien común, el cual no puede quedar determinado por el capricho de nadie ni por la exclusiva prosperidad temporal de la sociedad civil, sino que debe ser definido de acuerdo con la perfección natural del hombre (...). El que considera el Estado como fin al que hay que dirigirlo todo y al que hay que subordinarlo todo, no puede dejar de dañar y de impedir la auténtica y estable prosperidad de las naciones (...).”*

Este principio resulta fundamental para entender los motivos por los cuales queremos modernizar el aparato estatal. Siendo el estado un

accidente de relación cuyo fin es el bien común de la persona humana, es necesario que, para tener un estado verdaderamente moderno, se creen las condiciones que permitan, en la práctica, reconocer amplios espacios al dinamismo y creatividad civil. Ello pues es la sociedad en su conjunto la que debe caminar al desarrollo y al estado le compete marca el camino para que este fin se verifique progresivamente a lo largo del tiempo. Desde este punto de vista, no se debe temer el aporte que los privados puedan hacer a la modernización del estado, tanto en el orden de las ideas —como este informe pretende— como de sistematización de procesos, propuestas de legislación y políticas públicas, ejemplos de implementación en el sector privado o extranjero, etc. Al contrario, advirtiendo dicho síntoma nos encontramos con un país que está madurando, en el cual sectores aventajados y capaces se preocupan y se proponen sacar adelante iniciativas privadas dirigidas al bien común y por tanto, públicas en sus efectos, para que todos puedan crecer en un contexto de justicia y respeto, para que todos los sectores sociales crezcan en calidad y mejoren.

Dicho esto, consideramos tremendamente destacable el aporte conjunto que han realizado el Centro de Estudios Públicos, Chile Veintiuno, Espacio Público y

Libertad y Desarrollo en relación a sus informes antes mencionados, los cuales diagnostican males públicos y proponen soluciones innovadoras y profundas. Además, a la luz de este principio queremos hacer notar la integración del Consejo Permanente para la Modernización del Estado, pues dados sus miembros, cuenta con amplia perspectiva para asesorar al Presidente de turno en la tarea modernizadora. Este Consejo es integrado por personalidades con larga experiencia en agrupaciones civil, académicos y juristas, que se han desempeñado en el sector privado y público.

3. Accountability, transparencia y participación

Teniendo presente los fines que el diseño constitucional asigna al estado, se da la posibilidad de que el este —a través de una acción u omisión— se equivoque, falle. Por eso, una consecuencia clave de estos principios es la Responsabilidad del Estado frente a los particulares. Este principio clave del ordenamiento jurídico —que normalmente se ha referido a la indemnización pecuniaria luego de un proceso judicial—, referido a la modernización del estado se traduce en accountability (entendido como rendición de cuentas) y transparencia.

Efectivamente, nosotros



Es necesario que la información esté realmente disponible para los gobernados y administrados, que todos los órganos del estado tengan mecanismos adecuados para facilitar dicha información y que haya consecuencias sobre los funcionarios públicos, sea en reconocimiento, sea en reproche político, disciplinario, administrativo, civil o penal.

enmarcamos el concepto anglosajón como un aspecto de la responsabilidad del estado, toda vez que se ha señalado que *“la mayoría de los autores citados encuentran en la voz rendición de cuentas las características de la accountability: informar oportunamente a los gobernados de sus decisiones públicas; rendición obligatoria de los gobernantes de sus actuaciones; y el incumplimiento implica sancionarlos cuando hayan transgredido sus deberes públicos.”*

En virtud de las consideraciones antes hechas —servicialidad y finalidad del estado, primacía de la persona humana, subsidiaridad— es que resulta fundamental para el sistema político que los ciudadanos tengan las herramientas para hacer efectiva la rendición de cuentas. En efecto, es necesario que la información esté realmente disponible para los gobernados y administrados,

que todos los órganos del estado tengan mecanismos adecuados para facilitar dicha información y que haya consecuencias sobre los funcionarios públicos, sea en reconocimiento, sea en reproche político, disciplinario, administrativo, civil o penal. En la misma línea de lo expuesto, es crucial contar con mecanismos adecuados de transparencia pasiva y activa.

En esta publicación queremos invitar al sector público a adoptar una mayor iniciativa para poner a disposición de la opinión pública la información de los servicios, teniendo como norte el beneficio entregado al país con este modo de obrar. Si los gobiernos logran implementar políticas que traten la función pública de manera tal que el actuar del funcionario sea siempre transparente en aspectos prácticos (horarios, evaluaciones, bonos, etc.) producirá un importante incentivo al buen cumplimiento de sus deberes, quedando a la vista de sus colegas y de los ciudadanos su eficiente o pobre desempeño laboral. Provocar una verdadera exposición del funcionario público beneficia a todos, ya que los buenos funcionarios se verán gratificados por la buena fama alcanzada y podrán conducir con antecedentes objetivos su carrera en el respectivo servicio o en otra institución. Por otro lado, esta exposición generará un potente incentivo de cambio respecto de los

funcionarios que aún tienen el desafío de mejorar su desempeño laboral.

Resulta relevante complementar las medidas de transparencia con efectivas sanciones a los infractores, para así potenciar la rendición de cuentas en nuestro ordenamiento jurídico. En efecto, el Consejo para la Transparencia encuentra diversas dificultades a la hora de aplicar sanciones por infracciones a la transparencia, entre ellas se cuenta que la regulación aplicable no contempla sanciones por entregar información incompleta, inexacta o falsa. Esta situación se ha intentado corregir mediante el proyecto de ley que Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Por último, se ha propuesto incluir entre las herramientas de transparencia las denominadas encuestas de satisfacción usuaria, cuya idea central es realizar encuestas de calidad de servicio a los ciudadanos que han usado algún servicio del estado. Queremos enfatizar que una medida así resulta fundamental para enlazar correctamente la triada accountability–transparencia–participación en la medida que la exposición o transparencia propuesta permite que el ciudadano enjuicie la calidad del servicio y tenga herramientas para expresar y calificar

dicho actuar —para bien o para mal del funcionario— de manera tal que el estado moderno avance hacia un proceso constante de rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública. Teniendo clara visión de estos objetivos en las políticas públicas, se combatirá la lamentable falta de confianza en las instituciones con el mejor remedio: participación como accountability, el cual es imposible si carecemos de grandes medidas de transparencia y mecanismos de participación bien pensados.

4. Sociedad Civil Vigorosa

Es necesario que, tanto la sociedad civil como el estado aúnen fuerzas para asumir sus responsabilidades para con el bien común. Ello implica impulsar y fortalecer el rol de todos los sectores sociales de manera que el tejido social del país sea fuerte, solidario e innovador. Es menester profundizar el cambio cultural iniciado por la constitución, respecto al rol del ciudadano, las agrupaciones intermedias y del estado.

Se propone orientar el proceso de modernización a partir de lo más

Es menester profundizar el cambio cultural iniciado por la constitución, respecto al rol del ciudadano, las agrupaciones intermedias y del estado.

importante: la persona concreta, el ciudadano común. Dentro del universo de personas que habitan nuestro país, podemos distinguir entre personas de mayor o menor educación, diferentes capacidades de ingreso de cada uno, etc. Es necesario clarificar que cada persona tiene un aporte crucial para el bien común. Muchos han pensado que el estado es el principal persecutor del bien común, otros han avanzado en incluir los grupos intermedios, lo cual nos parece una aproximación correcta, empero, cuando hablamos de modernizar el estado es decisivo tener en cuenta la participación de las personas más vulnerables, puesto que los académicos pecarían de teorizantes si no logran escuchar las falencias concretas del sistema público y social. Normalmente, los académicos no tienen la necesidad de acudir cada mes a recoger remedios al consultorio “más cercano”, ni son visitados por trabajadores sociales, tampoco les toca enfrentarse a la burocracia de los servicios de seguridad social. Las personas que están usando el sistema, diseñado por intelectuales, son la mejor retroalimentación a la hora de estudiar los aspectos concretos que deben modernizarse en forma prioritaria.

¿Cómo recoger la experiencia ciudadana frente a la servicialidad de los órganos públicos? En primer lugar, hay que apuntar a lo que hoy existe: datos. El estado chileno posee

una cantidad ingente de cifras que han sido recolectadas a lo largo de los años, en todos los puntos del aparato estatal. ¿El problema? Dichas bases de datos se encuentran diseminadas por todo el aparato estatal, con formatos distintos y con gran dificultad para su comparación.

Consideremos un caso hipotético al día de hoy: el estado es capaz de identificar a los alumnos más vulnerables del sistema educacional chileno. ¿Qué hace con ese conocimiento? Dándole uso a la información, podría desarrollar programas específicos para vadear los efectos de la vulnerabilidad en la niñez y adolescencia. Haciendo el ejercicio de proyección los funcionarios públicos se enfrentarán desde su inicio a un gran foso: ¿Dónde están los datos y la información? ¿En organismos dependientes del Ministerio de Educación, de Desarrollo Social y Familia, de Justicia, de Economía o del Trabajo? Probablemente todos ellos y otros órganos de la administración y del estado tengan información que aportar al tema en comento. Suponiendo que se logra la dilatada tarea de reunir la información y suponiendo que nadie olvidó o extravió informes, nuestros funcionarios públicos enfrentarían el titánico desafío de conciliar formatos de bases de datos y estudiar los criterios que se usaron en cada informe. Luego de semanas trabajando

en esto aún no estarán cerca de concretar algo y se han gastado millones de pesos en recursos. Esto revela inmediatamente lo costoso e ineficiente que es recopilar los datos e informes de cada institución, cada vez que se pretenda implementar un programa multisectorial en favor de la población o de sectores económicos.

Consideramos un deber del estado, en pos del bien común, realizar el ejercicio de recopilar datos, procesarlos y transformarlo en conocimiento útil a fin de identificar aspectos por mejorar. Una solución adecuada a esta nueva dinámica, es implementar en Chile políticas de Datos Abiertos, como lo han hecho otros países, lo cual ha redundado en beneficios tanto para el sector público y como para el sector privado. Si cada órgano estatal (Contraloría, Congreso, Tribunales, todos los organismos de la administración pública, etc.) liberara información presupuestaria, contable y la que sectorialmente almacenan, forzosamente se producirá un mayor control ciudadano del actuar del Estado en cuanto a las decisiones que se toman y en cuanto a la gestión que hace cada organismo de los recursos de todos. Con datos públicos, será más evidente para ciudadanos y funcionarios darse cuenta cuando las políticas públicas resultan inadecuadas al problema que se está tratando.

El fruto de las políticas de

datos abiertos va mucho más allá de la eficiencia económica del funcionamiento del estado. Para que Chile alcance definitivamente el desarrollo y nuestro país goce de un estado moderno de primer nivel, es indispensable un cambio cultural en el ciudadano. No existe país desarrollado que no cuente con una sociedad vigorosa, solidaria, innovadora y libre. Un estado verdaderamente moderno debe dar amplios espacios para el dinamismo y creatividad civil, pues son las personas las constructoras del desarrollo de los países. Elemental es que esté plasmada en la conciencia de los chilenos, el hecho de que la causa y razón de ser del órgano del estado y de todo su aparataje es la persona humana, no al revés. De ahí la necesidad de que en los servicios públicos, directivos, funcionarios y especialmente cada ciudadano, tenga como guía la primacía de la persona y la servicialidad del estado.

En la medida que el ciudadano se ve empoderado frente a los órganos del estado, nacerá una conciencia ciudadana madura, que fiscaliza, que entiende el bien común como una tarea propia, que desea que los servicios públicos estén, dentro de sus atribuciones, al servicio de los más necesitados. Al generarse esta conciencia pública en las personas y la consecuente actitud fiscalizadora del buen funcionamiento de

estado, los chilenos se verán ellos mismos como los responsables del progreso y se atacará directamente la generalizada desconfianza en las instituciones, evitando el ambiente de escepticismo y resignación frente a la falta de servicio estatal. El camino ya está trazado: los chilenos tienen una visión crítica de la actividad estatal, especialmente la relacionada con la burocracia y los servicios públicos. Solo falta la herramienta de la libertad: el conocimiento, los datos e información para reclamar con razón, para hacer efectiva hasta las últimas consecuencias las responsabilidades de los funcionarios públicos que toman decisiones ineficientes con recursos públicos, de todos los ciudadanos.

En este marco, la iniciativa del gobierno "Data Chile" resulta un loable primer paso para contar con más y mejor información a disposición del ciudadano y de los funcionarios públicos. Este proyecto apuesta en convertirse en la plataforma que reúna los datos de todas las instituciones del país. Aunque hoy, son pocos los organismos que han aportado datos, confiamos que prontamente cada órgano estatal valore la iniciativa y se ajusten a los altos estándares de transparencia que exige la modernización del estado.

5. Eficacia y eficiencia

Clásica es la imperecedera discusión en torno al tamaño del estado. Muchos plantean simplemente que un superestado en constante crecimiento es lo mejor para el país. En el Instituto Res Publica consideramos que cooperar con el bien común requiere más que una añeja fórmula cercana al colectivismo. En efecto, un estado más grande no siempre es intolerable y un estado pequeño no siempre coopera con la libertad. Como en todo recto gobierno de cosas, dependerá de las circunstancias que atraviesa el país, pues no son las mismas políticas públicas a implementar en un país recién derrotado en la segunda guerra mundial, que para un pequeño pero ordenado país de América Latina en los albores del siglo XXI. Gobernar, legislar y juzgar no puede hacerse bien sin la virtud de la prudencia, pues a la hora de gobernar un país cabe solo atender a la realidad, la cual siempre

Nos parece fundamental que un eje del proceso actual y futuro sea que el estado debe ser capaz de maximizar los principios de eficiencia y de eficacia en el actuar. Ello no como un valor en sí mismo, sino como un medio que permite crear las condiciones de desarrollo implícitas en la idea de bien común.

tendrá el siguiente sustrato común: En primer lugar, personas con necesidades casi ilimitadas; en segundo orden, medios muy limitados para satisfacer necesidades. En consecuencia, a la autoridad corresponde decidir, priorizar, discriminar y juzgar en relación con las necesidades públicas.

Al considerar la modernización del estado, nos parece fundamental que un eje del proceso actual y futuro sea que el estado debe ser capaz de maximizar los principios de eficiencia y de eficacia en el actuar. Ello no como un valor en sí mismo, sino como un medio que permite crear las condiciones de desarrollo implícitas en la idea de bien común.

Entendemos por eficiencia en la actuación del estado, aquella conciencia pública capaz de advertir que, los recursos son pocos y ajenos, las necesidades amplias y que es necesario hacer más con menos. Este es un principio de economía de recursos y orienta el actuar para que los medios se dispongan de mejor manera para el fin planteado. Así, se debe actuar 1) por el bien común; 2) apuntando alto; 3) con pocos recursos. Un estado que cree tener una cantidad ilimitada de recursos suele precipitarse al ensayo y error, o bien para dilapidar el erario público, es un estado que priva a sus ciudadanos de las condiciones necesarias para que éstos avancen en la promoción del bien público.

Cuando los distintos servicios públicos actúan sabiendo que los recursos humanos y financieros son 1) ajenos; y 2) escasos; se produce una natural discriminación de prioridades, apuntando cada funcionario público al aspecto del bien común que está llamado a contribuir a satisfacer. Por el contrario, la incompreensión de lo anterior incentiva la desviación del fin del servicio frente a la abundancia de metas propuestas. Incentiva la corrupción.

Por otro lado, entendemos por eficacia en la actuación del estado, aquella actitud vigilante y diligente en su rol de servicialidad. En este sentido, es necesario que el órgano del estado esté atento a la porción del bien común que le toca colaborar. Lógicamente, de nada sirve un simple espectador, como quien se sienta a ver una película. Es necesario que la vigilancia del ciudadano se traduzca en diligencia, en obrar rápida y celosamente para contribuir a la porción de bien común que toca custodiar, como si fuera propia... porque justamente, ¡es propia! Nuevamente, esto pasa por un cambio cultural en la conciencia de las personas, particulares y funcionarios públicos. De los particulares, para exigir del servicio lo que corresponde. De los funcionarios públicos, para servir con celo a cada uno de los chilenos.